REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA LA RECEPCIÓN DE LAS PRUEBAS ORDENADAS AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JAIME SERRANO ARENAS

Ref.:	**SUCESIÓN**
Radicación:	**110013110014-2020-00597-00**
Fecha:	**7 de marzo de 2023**
Hora de inicio:	**9:18 A.M.**
Hora de terminación:	**10:39 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y dieciocho minutos de la mañana (9:18 A.M.), del día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la recepción de las pruebas ordenadas al interior del proceso de sucesión de quien en vida respondía al nombre de JAIME SERRANO ARENAS, radicado bajo el número 2020-00597, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico msserrano@gmail.com.
- El doctor LUIS MANUEL PADAUI ORTÍZ al correo electrónico luispadauio@hotmail.com.
- El señor JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico jjserran@gmail.com.

- El señor NICOLAS SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico nicolasserrano@hotmail.com.
- La señora STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO al correo electrónico stellaalvarezds@gmail.com.
- El doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES ALBADÁN al correo electrónico cifuentesivanabogados@gmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ y su apoderado, el doctor LUIS MANUEL PADAUI ORTÍZ; los señores JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ, NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ y STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO y su apoderado, el doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES ALBADÁN. Se presentó el señor GUILLERMO REYES GONZÁLEZ, quien acudió a la diligencia en calidad de declarante.

Se dejó constancia sobre de la hora de inicio indicada de la audiencia, ya que previo a la misma se trató de concertar con los señores apoderados las partidas del pasivo que son objeto de controversia. El señor apoderado de la cónyuge supérstite y de los herederos reconocidos manifestó que, teniendo en cuenta el reconocimiento que se hizo sobre el pasivo de los arreglos de la casa de Girón, prescinde del testimonio del señor GUILLERMO REYES GONZÁLEZ solicitado para demostrar la existencia de esa partida, ante lo cual el Despacho, de conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso aceptó dicho desistimiento.

Teniendo en cuenta la solicitud de los señores apoderados en el sentido de concertar los pasivos generados por concepto de impuestos a corte 2023, el Despacho indicó que, dado que sobre el respecto no hay discusión alguna entre los extremos procesales, se propuso que se allegara al Juzgado un escrito con los inventarios y avalúos adicionales acordados entre las partes, ante lo cual manifestaron los apoderados su aceptación.

Con relación a lo concertado por los extremos procesales frente a los pasivos objetados, se logró el acuerdo sobre los mismos en los siguientes términos:

1. Se aceptó la partida tercera en lo que corresponde al impuesto de la camioneta FTP 343 en cuantía de 214.200, **como pasivo social**.
2. Se aceptó la partida cuarta, correspondiente a los arreglos de la Casa de Girón por valor de 10'200.000, **como pasivo propio de la sucesión**.
3. Se aceptó la partida quinta, correspondiente a la valorización del apartamento 504 en 1'285.000, **como pasivo social**.
4. Se aceptó la partida sexta del impuesto del predio ubicado en la vereda Tibitá en el Municipio de Lenguazaque denominado Piedralaves por 754.479, **como pasivo social**.
5. Se aceptó la partida décima, administración del apartamento 504 del Edificio Alhambra II por valor de 8'525.000, **como pasivo social**.
6. Se aceptó la partida undécima, impuesto predial apartamento 504, garajes 7 y 23, del Edificio Alhambra II, por valor de 4'716.000, **como pasivo social**.
7. Se aceptó como pasivo el valor cobrado por concepto de servicios públicos del apartamento 504 de: agua, por valor de 1'365.700; gas por valor de 361.550; luz por valor de 781.270, **como pasivo social**.

De acuerdo a lo anterior el Despacho somete al régimen probatorio la existencia de las partidas que fueron objetadas por el señor apoderado de la heredera, como son gastos de enfermería, gastos del inmueble en la vereda Tibitá denominado Piedralaves y tratamiento odontológico del causante.

2. INTERROGATORIO

En esta etapa de la audiencia, el Despacho procedió a tomar el juramento a los señores MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ, JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ, STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO y NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ, de los cuales absolvieron interrogatorio los señores MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ y NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ por parte del Despacho y por los señores apoderados presentes en la diligencia.

Teniendo en cuenta que debe darse inicio a otra audiencia de Designación de apoyos a las 11:30 de la mañana, el Despacho suspendió la audiencia y señaló fecha para el día lunes veintinueve (29) de mayo de 2023 a la hora de las diez de la mañana (10:00 am) para continuar con los interrogatorios.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:39 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/343ca903-d53d-41b1-9759-ed0a289e5b43?vcpubtoken=15c6d484-d7a6-47f0-95ad-f688ab19508c

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS